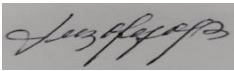


CONSTANCIA. Manizales, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022). Se agrega a las presentes diligencias, el escrito de no aceptación al cargo, presentado por la doctora PAULA VANESSA TABARES RUIZ, anexando certificaciones de otros juzgados. A Despacho nuevamente de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

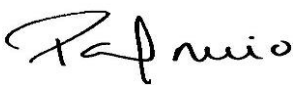
Manizales treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

2022-00199

Mediante auto del 21 de junio del año en curso, se designó a la doctora **PAULA VANESSA TABARES RUIZ**, como apoderada de oficio de la señora **ALEXIS CUERVO MUÑOZ**, para instaurar demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra del señor **ALEJANDRO RENDÓN SÁNCHEZ**, a quien se le envió el respectivo oficio comunicándole el nombramiento, y vista la constancia que antecede, se procede a nombrar a un nuevo apoderado, cargo que recaerá en la doctora **JUANITA ARBOLEDA PALACIO**, a quien se le pondrá de presente el artículo 154 del Código General del Proceso.

Comuníquese a la apoderada designada al correo electrónico: juanitaarboledapalacio@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

L.M

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 113 del 01 de julio de 2022.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
